

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 3⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2⁵⁰ al mes, 8 al trimestre, 15 semestre y 22⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boterín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo acogerse á los beneficios concedidos por el art. 21 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1890, y remitido tres inscripciones nominativas no transferibles de la Deuda pública al 4 por 100, números 5.523, 9.841 y 9.666, se publica en el BOLETIN OFICIAL la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda, para que la Corporación municipal manifieste á la Delegación de mi cargo si la presta ó no su conformidad, como preceptúa la Instrucción de 1.º de Noviembre de 1887.

La liquidación practicada por la Intervención, y remitida al referido Ayuntamiento en 3 de Septiembre último es la siguiente:

DÉBITOS		Debitos liquidados	Cantidad á ingresar.
Desde 1875-76 á 1884-85			
Impuesto de Consumos.....		3.698 26	
20 por 10 de las rentas de Propios.....		408 04	
		4.106 30	
Se deduce por condonación del 25 por 100.....		1.026 57	3.079 73
Total débitos á ingresar.....			3.079 73

CRÉDITOS

Para pago de las 3.079.73 pesetas la referida Corporación presenta los documentos siguientes:

Una inscripción intransferible de la Deuda perpetua al 4 por 100, núm. 5.523, expedida á favor de la antedicha Corporación en 10 de Marzo de 1884, representativa de pesetas.....	2.406 91
Otra inscripción id. núm. 9.666, expedida á favor de la misma en 30 de Abril de 1887, representativa de pesetas.....	1.041 97
Otra inscripción id. núm. 9.841, expedida á su favor en 18 de Junio de 1887, representativa de pesetas.....	310 62
	3.759 50
De este capital nominal se aplica al débito en efectivo.....	2.845 83
Que al cambio de 75.697 por 100 que es el precio medio á que se cotizaron dichos valores, durante el mes de Mayo último, según el anuncio publicado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio en la Gaceta de Madrid, núm. 158, correspondiente al día 7 de Junio siguiente, hacen efectivos nominales á convertir en títulos al portador.....	3.759 50
	3.759 50
Importan los créditos que se aplican en pago de los débitos.....	2.845 83
Resto á ingresar en metálico y que se ha ingresado por cartas de pago números 2.341, 2.342 y 2.343 el 28 de Agosto último.....	233 90
Total igual al débito liquidado de.....	3.079 73

Por manera, que los débitos liquidados cuyo pago y condonación se ha solicitado en 25 de Junio último, resultan extinguidos totalmente mediante la aplicación á los mismos de los expresados valores, importantes 3.759 pesetas 50 céntimos.

Madrid 3 de Septiembre de 1891.—El Interventor, P. I., Jacinto Luján.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Madrid 27 de Enero de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Galapagar acogerse á los beneficios de las leyes de 1.º de Agosto de 1887 y 29 de Junio de 1890, se publica á continuación la liquidación practicada por la Intervención de esta provincia, para que el referido Municipio manifieste si le presta ó no su conformidad, como preceptúa la Instrucción de 1.º de Noviembre de 1887.

Provincia de Madrid.—Ayuntamiento de Galapagar

LIQUIDACIÓN NÚM. 73

Liquidación que á consecuencia de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º de la ley de 1.º de Agosto de 1887, ampliada por el art. 21 de la de Presupuestos de 29 de Junio de 1890 sobre débitos de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, forma la Intervención de Hacienda de esta provincia, con vista de los datos propios y de los que le han facilitado las Administraciones de Contribuciones y Propiedades.

DÉBITOS		Debitos liquidados	Cantidades á ingresar
Hasta 1874-75			
	Pesetas	Céntimos.	Pesetas Céntimos.
Impuesto sobre sueldos de empleados municipales...	821	03	
Se deduce por condonación del 50 por 100.....	410	52	410 53
Desde 1875-76 hasta 1884-85			
Cédulas personales.....	630	50	
Impuesto del 3 por 100 sobre presupuesto de ingresos municipales.....	122	86	
Impuesto de consumos.....	34.999	90	
	38.753	35	
Se deduce por condonación del 25 por 100.....	8.938	33	26.815 02
			27.225 35

CRÉDITOS

Para pago de las 27.225 pesetas 35 céntimos, la referida Corporación presenta el documento siguiente:

Una inscripción intransferible de la Deuda perpetua al 4 por 100, núm. 1.415, expedida á favor de la antedicha Corporación en 1.º de Septiembre de 1883, representativa de pesetas.....	197.243 11
De este capital nominal se aplica al débito en efectivo.....	27.225 35
Que al cambio de 75.697 que es el precio medio á que se cotizaron dichos valores durante el mes de Mayo de 1891, según el anuncio publicado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio en la Gaceta de Madrid, núm. 158, correspondiente al día 7 de Junio siguiente, hacen efectivos nominales á convertir en títulos al portador.....	33.966 48
Resultando un saldo á favor de la Corporación por el cual debe expedirse nueva inscripción intransferible de pesetas nominales.....	161.276 63
	197.243 11
Importan los créditos que se aplican en pago de débitos.....	27.225 35
Total igual al débito liquidado de.....	27.225 35

IGUAL

Por manera, que los débitos liquidados cuyo pago y condonación se ha solicitado en 25 de Junio último, resultan extinguidos totalmente, mediante la aplicación á los mismos de los expresados valores, importantes 33.966 pesetas 48 céntimos.

Madrid 25 de Enero de 1892.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.—El Interventor de Hacienda, Andrés de Gamboa.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 27 de Enero de 1892.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, se abre concurso, por término de veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, para la venta de tres dinamos sistema Gramme, tasados en la cantidad de 350 pesetas cada uno.

Los expresados dinamos se hallan actualmente depositados en el Almacén general de efectos de Villa, donde pueden ser examinados.

Las proposiciones podrán presentarse durante el término expresado en esta Secretaría, todos los días no feriados, de una á tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Enero de 1892.—El Secretario, R. Salaya.

Aravaca

Para proceder á la formación del apéndice del amillaramiento, base del reparto de la contribución territorial para el año próximo de 1892 á 1893, se precisa que todos los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones duplicadas de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Febrero próximo, con los documentos que las justifiquen, según previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Aravaca 25 de Enero de 1892.—El Alcalde, Isidoro López.—Por su mandato, el Secretario, Juan W. Gómez.

La Hiruela

La cuenta municipal de este Ayuntamiento y demás justificantes que á la misma se refieren, correspondientes al ejercicio de 1890 á 1891, se hallan ultimadas y expuestas al público en los sitios de costumbre de esta localidad, por espacio de quince días para oír reclamaciones; pasados no serán admitidas y se darán el curso correspondiente.

La Hiruela á 12 de Enero de 1892.—El Alcalde, P. D., Pablo de Cuenca.

La Olmeda de la Cebolla

En los días 13 y 14 de Febrero próximo, tendrá lugar en esta villa y su Sala Consistorial, desde las ocho á las doce de sus mañanas, la recaudación de los recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial de este término municipal, y correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1891 á 1892.

Se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes, á quienes interesa dichos pagos.

La Olmeda de la Cebolla 28 de Enero de 1892.—El Alcalde, Guillermo Oter.

Tituloia

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del presente año económico, que se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del 3 de Octubre

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la provincia sin tener otros asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del 10 de Octubre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que un propio con un oficio del Ayuntamiento se persone en el pueblo residencia del Médico titular nombrado para saber si aceptaba el nombramiento.

Se acordó nombrar una comisión de dos Sres. Concejales que reconociendo las casas sitas en la carretera, informen si es cierto lo que manifiestan algunos vecinos con respecto de los perjuicios que el hallarse el firme de dicha carretera más alto que el piso de las citadas casas irroga á las mismas.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para hacer algunos pagos pendientes, mediante anticipo hecho por el mismo de la cantidad necesaria, en vista de no haber fondos en Depositaria, y que una vez ingresen algunos de estos se le reintegre de la cantidad anticipada.

Sesión ordinaria del 17 de Octubre

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del 24 de Octubre

Se aprobó el acta de la sesión del día 10.

Se acordó se acuse recibo al ex Alcalde D. Juan Ruiz, de haber presentado la cuenta de presupuesto y el cargo correspondiente al ejercicio económico de 1887-88.

Se acordó aceptar la dimisión del cargo de Secretario del Ayuntamiento presentada por D. Marcelino Muñoz, en virtud de las razones que el mismo expone, y que una vez que haga entrega de los documentos existentes en el Archivo se le expida certificación de conducta según interesa.

Sesión extraordinaria del 28 de Octubre

Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó nombrar Secretario Interino á D. Federico Guijarro.

Se procedió á la entrega por el Secretario saliente D. Marcelino Muñoz de los documentos existentes en el Archivo municipal, haciéndose constar la falta de algunos de ellos.

Sesión ordinaria del 31 de Octubre

Se enteró la Corporación de la resolución recaída en el pleito promovido por D. Arturo Bertodano, contra la Real or-

den de 26 de Septiembre de 1887, cuya copia remite el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Asimismo se enteró la Corporación de otra comunicación en la que el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas participa haber formado y remitido al Director general del ramo para la aprobación, el presupuesto necesario para las obras que se precisan hacer en la travesía que la carretera de Chinchón á Ciempozuelos tiene por este pueblo, según tenia solicitado el Ayuntamiento.

Quedó enterada la Corporación de que por el Alcalde Presidente se habian satisfecho los reintegros correspondientes á las cuentas municipales de los ejercicios de 1881-82 á 1886-87.

Se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se llamase la atención del señor Cura encargado de la única parroquia de esta villa á fin de que vea el medio de que las alhajas pertenecientes al servicio del culto divino de dicha parroquia, que se hallan depositadas en la casa-habitación del sacristán de la misma y extramuros de esta localidad, sean trasladadas á un punto que ofrezcan seguridad ó se distribuyan en depósito entre los vecinos pudientes del pueblo, interin se terminan las obras de la dicha parroquia.

Sesión ordinaria del 7 de Noviembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó se una al cargo respectivo la data entregada por D. Eleuterio Manzanero, ex Depositario de fondos municipales de esta villa, correspondiente á la cuenta del ejercicio de 1887-88, que tenia entregado al ex Alcalde D. Juan Ruiz y se proceda á tramitar la cuenta.

Se acordó que por el Guarda municipal se reconozcan las señales ó cotos divisorios de propiedad, entre una del Vizconde de Alcira y otra del común de vecinos, y se rectifiquen caso que alguna hubiere desaparecido.

Se acordó que por el Médico titular se reconozca una familia llegada la noche anterior á la población y en la que algunos vecinos se han quejado vienen enfermos, que padecen enfermedad contagiosa, dando conocimiento al Sr. Alcalde Presidente de lo que de dicho reconocimiento resulte, siendo socorrida por éste, si lo precisan.

Sesión ordinaria del 14 de Noviembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó manifestar al Recaudador de Contribuciones que en vista de haber satisfecho los contribuyentes que figuraban en la relación de deudores, las cantidades que tenían en descubierto, según los recibos que habian ido presentando, no habia lugar al señalamiento de fincas según reclamaba.

Se acordó manifestar al mismo Recaudador no se tramitaba el expediente de partida fallida presentado por el mismo del contribuyente Manuel Peña, puesto que siendo ya tres años consecutivos los que éste se venia formando sin que la Administración lo haya dado de baja; al formalizar el apéndice del próximo ejercicio se tenga presente y se manifieste á la Junta pericial lo haga dicho contribuyente.

Se acordó delegar para que haga efec-

tivas de la Delegación de Hacienda á Don Hipólito García, las cantidades que ésta abona en concepto de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil.

Sesión extraordinaria del 18 de Noviembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se emita dictamen en el expediente de las cuentas municipales de los ejercicios de 1887-88 y 1888-89, pasando dichas cuentas á la misma.

Sesión ordinaria del 21 de Noviembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó elevar á la Excmo. Diputación provincial la instancia presentada por varios vecinos de esta villa y la de Aranjuez, en súplido de que se incluya en el plan general de carreteras provinciales, una que partiendo de la general de Andalucía y sitio del Puente Largo, empalme con la de Chinchón á Ciempozuelos en esta villa por ser de utilidad general.

Se acordó acceder á la petición hecha en instancia por el actual Depositario de fondos municipales, en la que suplica revisión de documentos de data y balance general hasta el día de las cuentas del ejercicio de 1890-91 y 1891-92.

Se acordó encargar de la recaudación del recargo municipal sobre las contribuciones territorial é industrial á D. Federico Guijarro López, por renuncia del cargo del Recaudador D. Hipólito Ruiz.

Se acordó nombrar comisionado para que recoja de la sección correspondiente en el Gobierno civil de Madrid á D. Hipólito García, la cuenta del ejercicio de 1886-87, para que por los cuentadantes se subsanen los defectos que aquella tiene, según orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó se notifique á los deudores del Ayuntamiento para que ingresen los descubiertos que tienen, y caso de no verificarlo, declararles responsables al pago de las Comisiones de apremio que la Superioridad manda contra este Ayuntamiento.

Se fijó por el Ayuntamiento en definitiva las cuentas municipales de los ejercicios de 1887-88 y 1888-89.

Sesión del 28 de Noviembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó se practiquen las obras necesarias de recomposición en el camino vecinal que de esta villa conduce á Arganda, con cargo al cap. 6.º, art. 2.º del actual presupuesto.

Se acordó nombrar Secretario del Ayuntamiento en propiedad á D. Federico Guijarro López, que venia desempeñando la plaza interinamente, dándole el nombramiento con fecha 1.º de Noviembre que empezó á desempeñarla y que se comunique el nombramiento á la Superioridad.

Se acordó que en vez de invertirse los fondos necesarios para la reconstrucción y reparación del camino vecinal que de esta villa conduce á Arganda, con cargo al cap. 6.º, art. 2.º del vigente presupuesto, se haga con los correspondientes al haber del Médico titular de esta villa, correspondientes á veintidós días del mes de Octubre en que estuvo la plaza vacante.

Sesión ordinaria del 5 de Diciembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó denegar á D. Joaquín Piniella, Administrador en esta Villa de D. Arturo Berlodano, Vizconde de Alcira, una certificación del alta de una finca figurada en el apéndice al amillaramiento formado en el ejercicio de 1890-91, interin no manifieste para los usos á que quiere dedicar dicha certificación, requisito indispensable á juicio de la Corporación.

Se acordó pase á la Junta municipal la instancia presentada por el vecino de esta villa D. Francisco Ruiz, en súplica de que se le rebaje alguna cantidad de la que adeuda al Ayuntamiento desde el año de 1886-87.

Se acordó se dé cuenta á los deudores al Municipio y á la Junta municipal del proyecto presentado y remitido por el señor Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial, encaminado á facilitar el pago de lo que adeudan los Ayuntamientos á dicha Corporación, en un plazo gradual de treinta años.

Se acordó nombrar Comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo al Secretario de la Corporación D. Federico Guijarro López.

Se acordó que por el Procurador Sindico del Ayuntamiento D. Mariano Garofa se presente instancia á la Junta pericial en súplica de la formación del correspondiente expediente de agravio contra el apéndice al amillaramiento formado en el ejercicio de 1890-91, en el que un contribuyente al darse de alta de una finca incluye en ella terrenos pertenecientes al común de vecinos.

Sesión del 12 de Diciembre

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión del 19 de Diciembre

Se aprobó el acta de la sesión del día 5 de los corrientes.

Se acordó se fijen en los sitios públicos edictos anunciando que pueden presentar las relaciones correspondientes los contribuyentes del término que haya sufrido alteración en sus riquezas y se remita el oportuno anuncio al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó remitir á la Administración de Propiedades y Derechos del Estado certificación del arrendamiento del arbitrio municipal de pesos y medidas á los fines que interesa dicha Administración en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 302 y aumentar en 15 pesetas más el crédito consignado al cap. 3.º, artículos varios del actual presupuesto en la parte de Gastos, con el objeto de satisfacer el 10 por 100 correspondiente á la repetida Administración por dicho arbitrio.

Sesión del 26 de Diciembre

No se celebró sesión por falta número de Sres. Concejales.

Junta municipal**Sesión del 8 de Octubre de 1891**

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar Médico titular de esta villa á D. Manuel Cardama Castro, al que se le comunicará el nombramiento y se suplicará se presente á la brevedad posible, por no haber en la localidad quien preste la asistencia facultativa.

Se acordó se notifique nuevamente á los deudores del Municipio, para que en un plazo de tercero día procedan al pago de sus descubiertos.

Sesión del 25 de Octubre

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió posesión del cargo de Médico titular de esta villa á D. Manuel Cardama Castro, celebrándose contrato por un año con el mismo para la asistencia facultativa de las familias pobres.

Sesión del 13 de Diciembre

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se nombró la Comisión que debe emitir dictamen en las cuentas municipales de los ejercicios 1887-88 y 1888-89.

Sesión del 16 de Diciembre

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó conforme con el dictamen emitido por la Comisión nombrada, formular los reparos que esta ha puesto á las cuentas municipales de los ejercicios de 1887-88 y 1888-89, comunicándose á los cuantadantes para que los contesten en un plazo de ocho días.

Sesión del 17 de Diciembre

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que una Comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente y Secretario de la Corporación, acuda al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, en consulta de si en virtud de no haber presentado sus cuentas en los plazos fijados por la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886, los ex Alcaldes de los ejercicios de 1887-88 á 1889-90, y existiendo un descubierto de contingente provincial, importante en 2.334 pesetas, puede exigirse responsabilidad de esta cantidad.

Sesión del 28 de Diciembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó se sean abonadas á D. Hipólito Ruiz, á cuenta de las 836 pesetas que adeuda al Ayuntamiento, las 672 pesetas con 80 céntimos pagadas por el mismo y á nombre del Ayuntamiento en la Delegación de Hacienda de la provincia en concepto del atraso que por encabezamiento de consumos tenía dicha Corporación, correspondiente al ejercicio de 1889-90 y al que corresponde la deuda del D. Hipólito.

Se acordó se acuda en consulta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, y se ruegue á éste se sirva declarar responsable á D. Juan Ruiz Garrasosa, ex Alcalde de los ejercicios de 1887-88 y 1888-89, al pago de 2.390 pesetas con 50 céntimos, importe de las cantidades que en las cuentas de dichos ejercicios faltan que ingresar en el concepto de lo que se cobró en Madrid de renta del 4 por 100 de inscripciones de la Deuda pública pertenecientes al Ayuntamiento y que no ingresó, puesto que dicho ex Alcalde ha presentado una instancia dándose de baja en el amillaramiento de las fincas que posee por venta á su hermano D. Cirilo Ruiz, y por sí; este es un medio de que se vale para eludir la responsabilidad del pago de dicha cantidad y las demás que le resultan en el examen de las repetidas cuentas, declarándose insolvente.

Se acordó denegar la petición hecha por D. Francisco Ruiz, de esta vecindad, en súplica de que se le rebaje alguna cantidad de lo que adeuda á este Municipio, correspondiente á los ejercicios de 1885-86 y 1886-87.

Se acordó se recuerde al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia la consulta que esta Junta acordó elevarle en sesión de 17 de los corrientes por ser de sumo interés el resultado.

Se acordó nombrar una Comisión del seno de la Corporación, que reconozca y emita dictamen sobre una zanja practicada por el vecino de esta D. Carlos Huerta, al lado del camino vecinal que de esta villa conduce al Real Sitio de Aranjuez, de la que da parte el guarda municipal por sí ofrece peligro para los que caminen por dicho sitio.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 17 de los corrientes.

Tituleia 20 de Enero de 1892.—El Alcalde, Hipólito García.—El Secretario, Federico Guijarro.

Valdelaguna

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, relativas al ejercicio económico de 1890-91, previa censura del Regidor Sindico, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal.

Valdelaguna 25 de Enero de 1892.—El Alcalde, Francisco Miera.

Villavieja

Se hallan de manifiesto y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1888 á 1889.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones.

Villavieja 17 de Enero de 1892.—El Alcalde, Mariano Martín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Audiencias territoriales****MADRID**

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído, fecha 13 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste y seguida con intervención del Ministerio fiscal, contra Lucas San Miguel Paredes, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 3 del próximo Febrero, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo José Blanco, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 14 de Enero de 1892.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—La

Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 13 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste, y seguida con intervención del Ministerio fiscal, contra Lucas San Miguel Paredes, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 3 del próximo Febrero, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Agustín Olavide, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 14 de Enero de 1892.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 13 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste y seguida con intervención del Ministerio fiscal, contra Lucas San Miguel Paredes, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 3 del próximo Febrero, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Sabina Rodríguez, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 14 de Enero de 1892.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 13 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste y seguida con intervención del Ministerio fiscal, contra Lucas San Miguel Paredes, sobre lesiones, se ha servido señalar el día 3 del próximo Febrero, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Teresa Hernández, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 14 de Enero de 1892.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida contra Bonifacio Ruiz de Azúa, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª

auto con fecha 24 de Diciembre último, señalando el día 10 del mes de Febrero próximo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Juana Bailón Lázaro, cuyo actual paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndola saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Enero de 1892.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte; seguida contra Juan José Gisbert y otros, [por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 21 de Diciembre último, señalando el día 17 del mes de Febrero próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Agustín Romero Villena y José Fernández de la Rosa, cuyos actuales paraderos se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Enero de 1892.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Vicente Celestino Moneo, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 22 de Diciembre último, señalando el día 18 de Febrero y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Antonio Santiago Peláez, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Enero de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Manuel Lema y Toja, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha de 23 Noviembre último, señalando el día 8 de Febrero y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Patricio Gutiérrez, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; ha-

ciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Enero de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste, y seguida con intervención del Ministerio fiscal, contra Angel Rodríguez y otro, sobre asesinato, se ha servido señalar el día 4 del próximo Febrero, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á las testigos Tomasa Moreno y Teresa García, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Enero de 1892.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Provisor y Vicario general, se cita y llama á Deogracias Vicente y Millana y Mariano Antón y Martínez, cuyos paraderos ó fallecimientos se ignoran, para que en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezcan en este Tribunal á prestar ó negar sus consejos á sus respectivos hijos Quintín Vicente y Vicente y Juana Antón y Sandino, para el matrimonio que entre sí intentan contraer; apercibidos que de no verificarlo se dará al expediente el curso que le correspondiera.

Madrid 4 de Enero de 1892.—Licenciado Juan Moreno.

Registro de la Propiedad del Mediodía

D. Rafael Montejo y Rico, Registrador de la propiedad del distrito de Mediodía de esta Corte.

Hago saber que por D. Francisco Jareño y Alarcón, mayor de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, se ha presentado en este Registro un escrito para que se incoe un expediente de liberación referente á la casa hoy solar, sita en esta capital y su calle Caravaca, núm. 6, con vuelta á la del Amparo, núm. 48 duplicado, ambos modernos, parte del 42 antiguo de la manzana 36, que mide 203 metros y 66 decímetros cuadrados; y linda por el Este con la calle del Amparo; por Sur con la de Caravaca; por Oeste con casa número 8 de esta calle, propia de Doña Matilde Llano, y por Norte con la núm. 48 de la calle del Amparo de D. Antonio Alvarez Campuzano.

La expresada finca está gravada con un censo mencionado, de cuya liberación se trata, de 20.000 reales, al 2 1/2 por 100 á favor del patronato y memorias fundadas en San Ginés de esta Corte, por Juan de Villegas é Isabel Santiago, y en la del Monasterio de San Basilio por Doña María López Remón.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados desconocidos á quienes pueda perjudicar la liberación pretendida, se hace notorio por el presente; advirtiéndoles que los que se crean con derecho á oponerse á la misma liberación habrán de hacer uso de su derecho ante el Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta capital, á que corresponde dicho solar, en el plazo de noventa días; apercibidos que de no hacerlo se tendrá por extinguido dicho censo, como así bien cualquier acción rescisoria ó de otra clase que pudiera afectarle en cuanto á tercero, que después adquiera dominio ó derecho real sobre la finca que se libere.

Dado en Madrid á 1.º de Febrero de 1892.—Rafael Montejo.

Comisaría de Guerra de Leganés

Hospital militar

Debiendo procederse á contratar la carne de vaca y pan que por término de un año sean necesarios en este Establecimiento, se convoca por el presente anuncio á segunda convocatoria de proposiciones particulares, autorizada por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército y de este distrito, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación tendrá lugar en la Comisaría de Guerra, Intervención de este Hospital militar, sita en la calle de la Cantimplora, núm. 3, de esta villa, el día 13 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en cuyo punto se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la convocatoria, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato, y que podrán sufrir aumento ó disminución según lo reclamen las necesidades del servicio, son las siguientes:

Carne de vaca, 3.500 kilogramos.
Pan, 6.000 kilogramos.
Leganés 29 de Enero de 1892.—El Comandante de Guerra, Interventor, José Alfaro.

Modelo de proposición

Don F. de T..., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de... del día... de... núm..., y del pliego de condiciones según las cuales han de ser contratados los artículos de carne de vaca y pan para el consumo del Hospital militar de Leganés, se comprometo á entregar los que á continuación se expresan, á los precios límites que también se indican, con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado.

Tal artículo á tantas pesetas (en letra), el kilogramo.

Y para que sea válida esta proposición, la firmo en... á... de... 1892.

(Firma del interesado.)

Comandancia de la Guardia civil

Comandancia del Sur

El día 18 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil del Sur y Duque de Alba, núm. 2, para contratar el servicio de provisión de bsules con chapa magnética con banquillos de madera y cajón para la limpieza que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para contratar dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Madrid 28 de Enero de 1892.—El primer Jefe, Cayetano Mantilla Rivaldo.

Brigada de Infantería de Marina

Debiendo procederse en la brigada de Infantería de Marina, sita en el Ministerio del ramo, á la subasta de 100 morriones con funda de hule y plumero, el día 24 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, se noticia á las personas que deseen tomar parte en ella.

El pliego de condiciones, así como los tipos, se encuentran de manifiesto en el cuarto de Sres. Oficiales de guardia de dicha brigada, donde podrán verse todos los días.

Madrid 28 de Enero de 1892.—El Teniente comisionado, Pablo de Salas.

ANUNCIOS

El Fomento de la Propiedad

Octavo ejercicio social

Balance de 31 de Diciembre de 1891, aprobado en junta general de accionistas de 31 de Enero de 1892.

	Pesetas.
ACTIVO	
Inmueble (finca rústica y urbanas).....	6.164.150 15
Ganados, aperos y útiles.....	81.276 10
Frutos por realizar.....	86.669 93
Rentas por cobrar.....	169.503 79
Deudores varios.....	257.353 03
	6.759.153

	Pesetas.
CUENTAS NOMINALES	
Garantías de Consejeros.....	600.000
	7.359.153

	Pesetas.
PASIVO	
Acreeedores varios.....	4.641.613 90
Garantías de arrendatarios.....	25.482 07
Rentas de 1892.....	8.164
Pérdidas y ganancias.....	83.893 03
	4.759.153

	Pesetas.
Capital.....	2.000.000
	6.759.153

	Pesetas.
CUENTAS NOMINALES	
Consejeros según cuenta de acciones en garantía.....	600.000
	7.359.153

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Gerente, José Sánchez de Toledo. 79—P.

MADRID: 1892.—Eae. Tipog. del Hospital